Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 29 de julio de 2026
Dependencia generadora:	DILOA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Descripción general del contrato objeto de la modificación

El Contrato Electrónico No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025, suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y HELICENTRO S.A.S., identificada con NIT 860.064.038-4, tiene por objeto la "adquisición de sistemas FLIR, servicio de mantenimiento, modernización y suministro de repuestos de los sistemas FLIR de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con el Anexo Técnico".

Mediante Primer Modificatorio suscrito el 20 de febrero de 2026 se adicionó la apropiación presupuestal de la vigencia 2026 en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.868.488.076,00), destinada a la adquisición de un (01) sistema FLIR STAR SAFIRE 380HDc, quedando establecido el valor total del contrato en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($17.245.464.228,00).

El alcance del contrato comprende, entre otras actividades, la prestación de servicios integrales de mantenimiento, modernización, reparación, actualización, calibración, instalación e integración para los sistemas FLIR de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, servicios que conforme al Anexo Técnico se ejecutan previa solicitud del supervisor y cuyo valor depende del diagnóstico emitido por el contratista, hasta agotar los recursos asignados.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar los recursos, encontrándose el contrato en ejecución a la fecha del presente estudio.

La apropiación presupuestal del contrato se encuentra distribuida así:

VIGENCIA 2025

Producto de Inversión	Uso Presupuestal	Recurso	Descripción del uso presupuestal	Descripción	Valor
C-1502-0100-27-20107B-1502080-02	02-01-01-004-009-06	R-11	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	Sistema FLIR SS380HDc	4.380.200.538,79
C-1502-0100-27-20107B-1502080-02	02-01-01-004-009-06	R-10	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	Sistema FLIR SS380HDc	488.287.537,21

	02-02-02-008-007-01-5	R-10	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Suman servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas FLIR	1.310.000.000,00
	02-02-01-004-009-06	R-10	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	Suman adquisición de repuestos para los sistemas FLIR	10.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2025					**6.188.488.076,00**

VIGENCIA 2026

Producto de Inversión	Uso Presupuestal	Recurso	Descripción del uso presupuestal	Descripción	Valor
C-1502-0100-27-20107B-1502080-02	02-01-01-004-009-06	R-11	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	Sistema FLIR SS380HDc	4.868.488.076,00
	02-02-02-008-007-01-4	R-10	Servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	Suman servicio de mantenimiento y reparación de los sistemas FLIR	3.138.000.000,00
	02-02-01-004-009-06	R-10	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	Suman adquisición de repuestos para los sistemas FLIR	3.050.488.076,00
TOTAL VIGENCIA 2026					**11.056.976.152,00**

Que de conformidad a los documentos soporte se evidencia que:

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el incremento en el alcance de la reparación obedece a hallazgos técnicos identificados únicamente durante la inspección en fábrica, respetuosamente se solicita la modificación de la recomposición de los recursos y el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta los 120 dias de reparación de acuerdo a la cotizacion (DAC-CE-7880-26 REV. A), permitiendo la culminación del proceso de reparación, pruebas de funcionamiento, entrega del sistema y cierre satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Por ende se hace necesario realizar una recomposición presupuestal de la vigencia fiscal 2026 por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($200.492.776,00), trasladando recursos del rubro 02-02-01-004-009-06, recurso 10, al rubro 02-02-02-008-007-01-4, recurso 10, en la vigencia 2026. Asi las cosas por las actividades realizadas dichos recursos no serán ejecutados en el rubro de adquisición de repuestos y si se hacen necesarios en el rubro de mantenimiento, por lo cual se deben actualizar del costo – apropiación presupuestal de la reparación del sistema FLIR, sin que altere el valor total del contrato, a saber:

VIGENCIA 2026 – RECOMPOSICIÓN SOLICITADA

VIGENCIA 2026							
Rubro Presupuestal				Fuente de Financiación	VALOR ACTUAL	RECOMPOSICIÓN	VALOR SOLICITAO
Producto de Inversión	Uso Presupuestal	Recurso	Descripción del uso Presupuestal				
27-20107B-1502080-20	**02-01-01-004-009-06**	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SISTEMA FLIR SS380HDc	4.868.488.076,00	-	4.868.488.076,00
TOTAL RUBRO 02-01-01-004-009-06					**4.868.488.076,00**	**-**	**4.868.488.076,00**
27-20107B-1502080-20	**02-01-01-004-009-06**	R-11	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SISTEMA FLIR SS380HDc	-	-	-
TOTAL RUBRO 02-01-01-004-009-06					**-**	**-**	**-**
A-02-02-02-008-007	**02-02-02-008-007-01-4**	R-10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SUMAN-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS FLIR	3.138.000.000,00	+ 200.492.776,00	3.338.492.776,00
TOTAL RUBRO 02-02-02-008-007-01-4					**3.138.000.000,00**	**+ 200.492.776,00**	**3.338.492.776,00**
A-02-02-01-004-009	**02-02-01-004-009-06**	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SUMAN-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS FLIR	3.050.488.076,00	- 200.492.776,00	2.849.995.300,00
TOTAL RUBRO 02-02-01-004-009-06					**3.050.488.076,00**	**- 200.492.776,00**	**2.849.995.300,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**11.056.976.152,00**		**11.056.976.152,00**

Como se observa, la recomposición no altera el total de la apropiación de la vigencia 2026, que se mantiene en $11.056.976.152,00, ni el valor total del contrato, que permanece en $17.245.464.228,00, el cual conserva íntegramente su apropiación, destinación y cuantía, por cuanto la recomposición se efectúa exclusivamente entre rubros de funcionamiento, recurso 10, dentro de la misma vigencia fiscal.

Antecedentes y necesidad por satisfacer

Dentro del alcance de los servicios de mantenimiento previstos contractualmente, el 09 de marzo de 2026 se incorporó la reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD, P/N 3290004-806, S/N 401166, mediante la cotización No. DAC-CE-7880-26, por un valor inicial de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($1.038.682.000,00), valor estimado que fue calculado únicamente sobre las fallas informadas por el operador, conforme a las condiciones de la propuesta.

Una vez el sistema fue remitido a la fábrica del fabricante Teledyne FLIR para la ejecución de la reparación, durante el proceso de inspección técnica especializada fueron identificados daños adicionales y componentes en estado de obsolescencia que no resultaban detectables durante la evaluación inicial, por cuanto solo pueden establecerse mediante el desensamble y diagnóstico efectuado en fábrica. Los hallazgos

se encuentran soportados en el Advance Service Estimate emitido por Teledyne FLIR Defense, Inc. bajo el RMA No. 30769401 y la Orden de Servicio No. 40592238.

Entre las condiciones detectadas se encuentran, entre otras, la falla del módulo LRF que exige su actualización a tecnología CDP, la obsolescencia de la cámara SWIR y de la cámara electroóptica —que deben ser reemplazadas por unidades compatibles con el nuevo módulo láser—, la incompatibilidad de los arneses de video y del hardware asociado con los nuevos sensores, la desactualización de la tarjeta USC y del conector J3, y la consecuente necesidad de actualización de software para el funcionamiento del hardware instalado.

Como resultado de dicha inspección, el contratista presentó la cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026, en la cual se estableció un nuevo valor de reparación por DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.470.000.000,00) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días, superior al término contractual vigente.

Es pertinente señalar que este sistema pertenece a uno de los grupos de sistemas FLIR antiguos actualmente en servicio en la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Debido a su antigüedad y al nivel de obsolescencia de varios de sus componentes, resulta habitual que durante las inspecciones en fábrica se identifiquen requerimientos adicionales de actualización, reemplazo de partes y adecuaciones tecnológicas indispensables para garantizar la compatibilidad e integración de los componentes, tanto a nivel de hardware como de software, y con ello el correcto funcionamiento, la confiabilidad operacional y la sostenibilidad del sistema una vez sea reinstalado en la aeronave.

La necesidad que se pretende satisfacer consiste, por tanto, en prorrogar el plazo de ejecución del contrato y efectuar una recomposición de los recursos disponibles del mismo, a fin de culminar la reparación del sistema electroóptico y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Bienes, obras, servicios o actividades requeridas

Las actividades requeridas corresponden a MAYORES CANTIDADES DE SERVICIOS YA CONTRATADOS, en tanto se trata del mismo servicio de reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD, P/N 3290004-806, S/N 401166, previsto en el Anexo Técnico del contrato, cuyo alcance técnico debió ajustarse como consecuencia del diagnóstico especializado efectuado en fábrica.

No se incorporan ítems nuevos ni bienes o servicios distintos de los inicialmente contratados, ni se modifica el objeto contractual, su alcance esencial, ni las condiciones que dieron lugar a la selección de la propuesta. El propio Anexo Técnico prevé expresamente que los valores de los servicios de mantenimiento dependen del diagnóstico emitido por el contratista, y la propuesta advierte que el valor inicialmente cotizado no incluye daños ocultos y puede aumentar una vez se efectúe la evaluación final en fábrica.

En consecuencia, el mayor valor de la reparación obedece a circunstancias imprevistas, entendidas como hallazgos técnicos que solo pudieron establecerse mediante la intervención especializada del fabricante, condición inherente a los sistemas electroópticos de alta complejidad y con varios años de operación

El contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el valor actualizado de la reparación, razón por la cual no se requiere adición de recursos públicos. Únicamente resulta necesario efectuar una recomposición de los recursos disponibles del contrato, de manera que los saldos que no serán ejecutados puedan destinarse a atender la necesidad derivada de la actualización del costo de la reparación, manteniéndose inalterado el valor total del contrato.

Igualmente se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2026, término necesario para la ejecución de los ciento veinte (120) días establecidos en la cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A, permitiendo la culminación del proceso de reparación, las pruebas de funcionamiento, la entrega del sistema y el cierre satisfactorio de las obligaciones contractuales.

La modificación propuesta responde a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad, toda vez que permite aprovechar la disponibilidad existente dentro del mismo contrato para culminar la recuperación de un sistema estratégico para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, evitando iniciar un nuevo proceso contractual o mantener un equipo fuera de servicio.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Contrato Electrónico No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025, suscrito el 29 de diciembre de 2025 entre la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y HELICENTRO S.A.S., NIT 860.064.038-4, donde conforme al otro si se indico que:

el objeto del contrato electrónico el cual corresponde a la ADQUISICION DE SISTEMAS FLIR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS FLIR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO. **(Anexo técnico goza de reserva),** tal como figura en el clausulado adicional al contrato electrónico.

1.1 OBJETO

Se pretende modificar en contrato en lo atinente a la apropiación presupuestal de la vigencia 2026, recomponiéndolo en 2 usos tal como se evidencia en los documentos soporte aquí adjuntos, así mismo por la situación nueva generada por la revisión de fábrica de un componente para el cumplimiento del objeto del proceso se hace necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre de 2026

1.2 VALOR DEL CONTRATO

Con la modificación propuesta el valor total del contrato no se antera, pues como se indico solo se traslada recursos en 2 líneas de la vigencia fiscal 2026

Valor inicial: DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($12.376.976.152,00).

Valor Modificatorio No. 1: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.868.488.076,00).

Valor total actual: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($17.245.464.228,00).

1.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo Ejecución del contrato principal es desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. Donde se destaca:

- Porcentaje Avance en tiempo: 98,1%
- Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 71,01%

Teniendo en cuenta los Bienes y servicios recibidos a satisfacción a la fecha de suscripción del presente documento como son :

a) Acta de recibo a satisfacción de bienes parciales del 25 de febrero de 2026: un (01) sistema STAR SAFIRE 380-HDC (TFU) STABILIZED TUR, P/N 3290008-32, S/N PDX100638, material SAP 1236291, que incluye Universal Hand Control Unit P/N 3204853-10 S/N PDX302973 y Laser Interlock Unit P/N 4127344 S/N LIU1328, condición nuevo, por valor de $4.868.488.076,00, recibido el 24 de febrero de 2026 mediante documento DAC-CE-7971-26, con el cual se amortizó parcialmente el pago anticipado.

b) Acta de recibo a satisfacción de bienes parciales del 18 de marzo de 2026: un (01) sistema STAR SAFIRE 380-HDC (TFU) STABILIZED TUR, P/N 3290008-32, S/N PDX100637, material SAP 1236291, que incluye Universal Hand Control Unit P/N 3204853-10 S/N PDX302973 y Laser Interlock Unit P/N 4127344 S/N LIU1328, condición nuevo, por valor de $4.868.488.076,00, amparado en la factura FEV2617 y la nota de entrega No. 27256, recibido el 18 de marzo de 2026. Corresponde al bien objeto del Modificatorio No. 1.

c) Acta de recibo a satisfacción de bienes parciales del 24 de marzo de 2026: dos (02) KIT DE INTEGRACIÓN HUEY II, P/N HCT-FLIR-FAC-020, material SAP 1236293, condición nuevo, valor unitario $1.254.462.650,00 para un total de $2.508.925.300,00, amparados en la cotización DAC-CE-7924-26, la factura FEV2624 y las notas de entrega Nos. 27261-26 y 27262-26, recibidos el 19 de marzo de 2026.

Se encuentra pendiente de ejecución la reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD, P/N 3290004-806, S/N 401166, actualmente en las instalaciones del fabricante Teledyne FLIR., lo que hace necesario ampliar el plazo de ejecución para el 27 de noviembre de 2026

- Cronograma de actividades: NO APLICA.

1.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

- Recursos Girados: $13.565.901.452,00
- Porcentaje de pagos realizados: 78,66%

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Pago anticipado (primer giro)	FEV2561	15761226	29/01/2026	$4.868.488.076,00
Pago anticipado (segundo giro)	FEV2561	81212626	19/03/2026	$1.320.000.000,00
Primer pago parcial	FEV2617	178779426	25/05/2026	$4.868.488.076,00
Segundo pago parcial	FEV2624	211771326	11/06/2026	$2.508.925.300,00
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				**$13.565.901.452,00**

- Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 21,34%

1.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICATORIO No. 1

FECHA DE FIRMA: 20 de febrero de 2026.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: (i) Valor: se adicionó la apropiación presupuestal de la vigencia 2026 en la suma de $4.868.488.076,00, destinada a la adquisición de un (01) sistema FLIR STAR SAFIRE 380HDc, quedando el valor total del contrato en $17.245.464.228,00. (ii) Forma de pago de la adición: pago parcial correspondiente a la efectiva entrega y recibo a satisfacción del sistema, conforme a los cortes del contrato inicial. (iii) Garantías: modificación de la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 21-44-101488665 y actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101268346, expedidas por Seguros del Estado S.A. (iv) Anexo Técnico: se suprimió el numeral 6.7 y se incorporó al clausulado del modificatorio la cláusula de aplicación de la Política Sectorial de Offset del Ministerio de Defensa Nacional, en aplicación de la Resolución 1767 de 2025. El plazo de ejecución no fue modificado.

1.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS

NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Son las mismas del contrato principal

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el 27 de noviembre de 2026, término dentro del cual deberán culminarse la reparación, las pruebas de funcionamiento y la entrega del sistema, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las establecidas en el contrato principal

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS

Las establecidas en el contrato principal

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las establecidas en el contrato principal

- Cotización No. DAC-CE-7880-26 del 09 de marzo de 2026 (valor inicial de la reparación).
- Cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026, con su Anexo No. 1 de partes y mano de obra (valor actualizado de la reparación).
- Comunicación de aceptación del contratista No. DAC-CE-8195-26.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA MODIFICACIÓN

A cargo del contratista:

Las establecidas en el contrato principal y Cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026, con su Anexo No. 1 de partes y mano de obra (valor actualizado de la reparación)

A cargo de la Entidad:

- Las mismas del contrato principal

TIPOS DE MODIFICACIÓN

Prórroga: APLICA.

Se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de noviembre de 2026. Los bienes y/o servicios objeto del contrato permanecen sin alteraciones.

Adición / Reducción: NO APLICA.

No se adicionan ni reducen bienes o servicios respecto de los inicialmente contratados, ni se modifica el valor total del contrato. Se recompone la apropiación de la vigencia 2026.

Producto a contratar	Ficha Técnica	Cantidad autorizada
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Otro tipo de modificaciones: APLICA.

se realizará una recomposición presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($200.492.776,00), trasladando recursos del rubro 02-02-01-004-009-06, recurso 10, al rubro 02-02-02-008-007-01-4, recurso 10, en la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026							
Rubro Presupuestal				Fuente de Financiación	VALOR ACTUAL	RECOMPOSICIÓN	VALOR SOLICITAO
Producto de Inversión	Uso Presupuestal	Recurso	Descripción del uso Presupuestal				
27-20107B-1502080-20	**02-01-01-004-009-06**	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SISTEMA FLIR SS380HDc	4.868.488.076,00	-	4.868.488.076,00
TOTAL RUBRO 02-01-01-004-009-06					**4.868.488.076,00**	**-**	**4.868.488.076,00**
27-20107B-1502080-20	**02-01-01-004-009-06**	R-11	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SISTEMA FLIR SS380HDc	-	-	-
TOTAL RUBRO 02-01-01-004-009-06					**-**	**-**	**-**
A-02-02-02-008-007	**02-02-02-008-007-01-4**	R-10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SUMAN-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS FLIR	3.138.000.000,00	+ 200.492.776,00	3.338.492.776,00
TOTAL RUBRO 02-02-02-008-007-01-4					**3.138.000.000,00**	**+ 200.492.776,00**	**3.338.492.776,00**
A-02-02-01-004-009	**02-02-01-004-009-06**	R-10	AERONAVES Y NAVES ESPECIALES, Y SUS PARTES Y PIEZAS	SUMAN-ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS FLIR	3.050.488.076,00	- 200.492.776,00	2.849.995.300,00
TOTAL RUBRO 02-02-01-004-009-06					**3.050.488.076,00**	**- 200.492.776,00**	**2.849.995.300,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**11.056.976.152,00**		**11.056.976.152,00**

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 27 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

- Lugar de ejecución

Conforme lo establecido en el contrato principal

ANALISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación no incrementa el valor total del contrato, el cual se mantiene en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($17.245.464.228,00). En consecuencia, no se requiere estudio de mercado ni estimación presupuestal de una adición de recursos.

No obstante, el valor actualizado de la reparación que motiva la recomposición se sustenta en los siguientes términos:

Origen del valor

El servicio se ejecuta en el marco de un contrato ya adjudicado, cuyo Anexo Técnico establece expresamente que los valores de los servicios de mantenimiento dependen del diagnóstico emitido por el contratista, previa solicitud de cotización y autorización del supervisor del contrato. Por tratarse de un servicio prestado por el único centro de servicio autorizado del fabricante FLIR en Colombia, no procede adelantar estudio de mercado con pluralidad de oferentes.

Trazabilidad del valor

Concepto	Documento soporte	Fecha	Valor
Valor inicial de la reparación	Cotización DAC-CE-7880-26	09-03-2026	$1.038.682.000,00
Valor actualizado de la reparación	Cotización DAC-CE-7880-26 REV. A	07-07-2026	$2.470.000.000,00
Diferencia			$1.431.318.000,00

El valor inicialmente cotizado correspondió a una estimación, calculada únicamente sobre las fallas informadas por el operador. La propia cotización advirtió que dicho valor no incluía daños ocultos y podía aumentar una vez efectuada la evaluación final en fábrica.

Composición del valor actualizado

Componente	Valor
Total repuestos	$2.169.505.000,00
Total servicio de mano de obra	$300.495.000,00
Total reparación, sin IVA	$2.470.000.000,00

Soporte del cálculo

El valor se determinó a partir del *Advance Service Estimate* emitido por el fabricante Teledyne FLIR, documento que relaciona las discrepancias observadas durante la inspección en fábrica, las causas identificadas, las acciones de reparación requeridas y las partes y mano de obra necesarias. El detalle por ítem, con descripción, número de parte, cantidad y condición, consta en el Anexo No. 1 de la cotización DAC-CE-7880-26 REV. A, el cual hace parte integral del presente estudio.

Impuestos

La reparación se cotiza sin IVA. Los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves prestados en el exterior se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas conforme al parágrafo 4 del artículo 420 del Estatuto Tributario. Por su parte, la importación de elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares destinados a la defensa nacional se encuentra excluida en aplicación del literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y del Decreto 695 de 1983, previa expedición de la certificación correspondiente por parte de la Entidad.

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista

El valor total del Contrato No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025 se mantiene en la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($17.245.464.228,00). La presente modificación no incrementa dicho valor.

El valor de la cotización del contratista que sustenta la recomposición de los recursos disponibles es el siguiente:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD, P/N 3290004-806, S/N 401166, conforme a la cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026	$2.470.000.000,00	$2.470.000.000,00
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Valor Total Estimado		$2.470.000.000,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Moneda:	NO APLICA
TRM:	NO APLICA
Fecha:	NO APLICA

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU)

SI: ____ NO: __X__

NO APLICA. El presente estudio no corresponde a la adición de un contrato de obra, y el valor de la reparación se establece de manera global por el servicio conforme a la cotización del contratista, y no mediante la aplicación de precios unitarios.

3.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No. 38326 de la vigencia 2026	$11.056.976.152,00	0	**$11.056.976.152,00**
FECHA	27-01-2026		
RUBRO			
A-02-02-01-004-009 – Equipo de transporte	$3.050.488.076,00	-$200.492.776,00	$ 2.849.995.300,00
A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$3.138.000.000,00	$200.492.776,00	$3.338.492.776,00
C-1502-0100-27-20107B-1502080-02 – Adquis. de BYS – Equipo aéreo adquirido	$4.868.488.076,00	$0,00	$4.868.488.076,00
Autorización V. F.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA	NO APLICA		
RUBRO	NO APLICA		

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de los recursos del 2026 No. 38326, expedido el 27 de enero de 2026 por la Unidad Ejecutora 15-01-05-000 Comando Fuerza Aérea, ampara la apropiación presupuestal de la vigencia 2026 del Contrato No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025.

Autorización de Vigencias Futuras: NO APLICA.

El nuevo plazo de ejecución propuesto, 27 de noviembre de 2026, se encuentra comprendido dentro de la vigencia fiscal 2026, razón por la cual no se requiere autorización de vigencias futuras

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal:

	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No. 73526	$11.056.976.152,00	$0,00	**$11.056.976.152,00**
FECHA	27-01-2026		
RUBRO			
A-02-02-01-004-009 – Equipo de transporte	$3.050.488.076,00	$0,00	$3.050.488.076,00
A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	$3.138.000.000,00	$0,00	$3.138.000.000,00
C-1502-0100-27-20107B-1502080-02 – Adquis. de BYS – Equipo aéreo adquirido	$4.868.488.076,00	$0,00	$4.868.488.076,00

El Certificado de Registro Presupuestal No. 73526 del 27 de enero de 2026 respalda la apropiación de la vigencia 2026 del contrato, por valor de $11.056.976.152,00, resultante del registro inicial de $6.188.488.076,00 y del registro de $4.868.488.076,00 correspondiente al Primer Modificatorio.

Toda vez que la presente modificación no incrementa el valor del contrato, no se requiere adición al registro presupuestal. El registro deberá ajustarse conforme a la recomposición de recursos que se apruebe.

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación no incrementa el valor total del Contrato No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025, por lo que no se genera un valor adicional a pagar. La forma de pago pactada en la Cláusula 2 del clausulado adicional al contrato electrónico se mantiene, con los siguientes ajustes derivados de la prórroga del plazo de ejecución:

Se adicionan los cortes de pago correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, con corte al día 25 de cada mes, los cuales serán cancelados con cargo al PAC de octubre, noviembre y diciembre de 2026, respectivamente, dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo de la factura y su aprobación en el sistema, previa presentación del acta de recibo a satisfacción con sus soportes, del certificado de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar, y sujetos a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El último corte se efectuará el 27 de noviembre de 2026, fecha de terminación del plazo de ejecución. El saldo del contrato correspondiente a los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción se cancelará con cargo al PAC diciembre y/o cuentas por pagar de la vigencia 2026, pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

IMPUESTOS

IVA: 0%. El valor de la reparación no causa impuesto sobre las ventas, por las siguientes razones:

- Los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves prestados en el exterior se encuentran exentos, conforme al parágrafo 4 del artículo 420 del Estatuto Tributario. La reparación se ejecuta en las instalaciones de la casa fabricante Teledyne FLIR Defense, Inc. en los Estados Unidos.
- La importación de elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares destinados a la defensa nacional se encuentra excluida, en aplicación del literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y del Decreto 695 de 1983. Para hacer efectiva la exclusión, la Entidad deberá expedir la certificación que ampare los ítems excluidos.

Los valores indicados incluyen la totalidad de los costos y gastos asociados a la ejecución —embalaje, transporte, exportación, importación y traslado de personal y equipos—, los cuales están a cargo del contratista. Los porcentajes y tributos aplicables serán validados y liquidados por la Dirección Financiera

de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que practicará las retenciones que correspondan conforme a la normatividad vigente a la fecha de los pagos.

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Lo establecido en el contrato principal
Valor de Contrato modificado:	DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($17.245.464.228,00). Nota: La modificación no incrementa el valor total del contrato. se realizará una recomposición presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($200.492.776,00), trasladando recursos del rubro 02-02-01-004-009-06, recurso 10, al rubro 02-02-02-008-007-01-4, recurso 10, en la vigencia 2026.
Forma de pago modificada:	Se modifica parcialmente la forma de pago pactada en la Cláusula 2 del clausulado adicional al contrato electrónico y se efectúan ajustes derivados de la prórroga del plazo de ejecución, a saber: Se adicionan los cortes de pago correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026, con corte al día 25 de cada mes, los cuales serán cancelados con cargo al PAC de octubre, noviembre y diciembre de 2026, respectivamente, dentro de los sesenta (60) días posteriores al recibo de la factura y su aprobación en el sistema, previa presentación del acta de recibo a satisfacción con sus soportes, del certificado de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar, y sujetos a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El último corte se efectuará el 27 de noviembre de 2026, fecha de terminación del plazo de ejecución. El saldo del contrato correspondiente a los bienes y/o servicios recibidos a

	satisfacción se cancelará con cargo a cuentas por pagar de la vigencia 2026, pagaderas en el primer trimestre de 2027, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.
Otros aspectos relevantes:	N/A

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra regido por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082de 2015. El fundamento jurídico es el mismo para la presente modificación la cual amplía el plazo de ejecución del contrato y modifica la apropiación presupuestal en razón a la recomposición presupuestal del contrato.

Tengase de presente que:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite a las entidades celebrar contratos y acuerdos y como parte de ellos realizar los ajustes que se requieran dentro de la ejecución de los mismos, en virtud del principio de autonomía de voluntad de las partes y para el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden cumplir con el contrato

Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras, adoptado mediante Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 dentro de las Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato, es procedente la Modificación al Contrato, Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la prórroga del plazo del contrato, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, se tiene delegada la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en relación a sus funciones, en la cuantía del presente proceso contractuales, como es la modificación – adición propuesta.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

Como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre de 2026, el contratista deberá ampliar la VIGENCIA de los amparos que se relacionan a continuación, mediante anexo de modificación a la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento y a la Póliza de Responsabilidad

Civil Extracontractual, expedidas por Seguros del Estado S.A. Toda vez que la modificación no incrementa el valor total del contrato, no se requiere ampliación del valor asegurado, por lo que los porcentajes y estimaciones se mantienen.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	ESTIMACIÓN
Garantía de seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo O sea el 31 julio de 2027	$6.188.488.076,00
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta la liquidación o sea el 31 julio de 2027	$5.173.639.268,40
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución , o sea 3 años contados a partir del 27 de noviembre de 2026	$862.273.211,40
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Un (01) año contado a partir del recibo final a satisfacción (27 de noviembre de 2026 a del 27 de noviembre de 2027)	$3.449.092.845,60
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Seis (06) meses contados a partir del recibo final a satisfacción (del del 27 de noviembre de 2026 al 27 de mayo de 2027	$8.622.732.114,00
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	500 SMMLV	Desde la firma del contrato hasta el término de la ejecución del contrato (se amplía conforme al nuevo plazo)	$875.452.500,00

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 285-00-A-COFAC-DILOA-2025, celebrado con HELICENTRO S.A.S., me permito conceptuar sobre la procedencia de la modificación contractual propuesta, en los siguientes términos:

He verificado que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, con actas de recibo a satisfacción suscritas y sin suspensiones ni reinicios. Igualmente, que el mayor alcance de la reparación del sistema FLIR STAR SAFIRE 380 HD, P/N 3290004-806, S/N 401166, obedece a hallazgos técnicos identificados durante la inspección especializada adelantada por el fabricante Teledyne FLIR, los cuales no resultaban detectables en la evaluación previa a la contratación, según consta en el Advance Service Estimate RMA No. 30769401 y en la cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026.

Constaté que la modificación no altera el objeto contractual, el Anexo Técnico, ni las condiciones que dieron lugar a la selección de la propuesta; que corresponde a un servicio de mantenimiento ya previsto contractualmente; que no incrementa el valor total del contrato; y que el nuevo plazo se encuentra dentro de la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, conceptúo favorablemente sobre la procedencia de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de noviembre de 2026 y de efectuar la recomposición de los recursos disponibles del contrato, por resultar necesaria, razonable y proporcional para culminar la reparación del sistema y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio No. FAC-S-2026-140500-CI del 16 de julio de 2026 – Solicitud de modificación del supervisor al Ordenador del Gasto
Oficio No. FAC-S-2026-143004-CI del 22 de julio de 2026 – Alcance al oficio anterior
Cotización No. DAC-CE-7880-26 del 09 de marzo de 2026 – Valor inicial de la reparación
Cotización No. DAC-CE-7880-26 REV. A del 07 de julio de 2026, con Anexo No. 1 de partes y mano de obra – Valor actualizado de la reparación
Comunicación No. DAC-CE-8195-26 – Aceptación del modificatorio por parte de HELICENTRO S.A.S.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38326 del 27 de enero de 2026
Certificado de Plan de Adquisiciones CPA No. DILOA00010

TC. MAURICIO LEON GARAY
Ordenador del Gasto

MY. MERCADO RAMOS GLORIA MARIA
Supervisor del Contrato

ASD2 Nohora Molano
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual